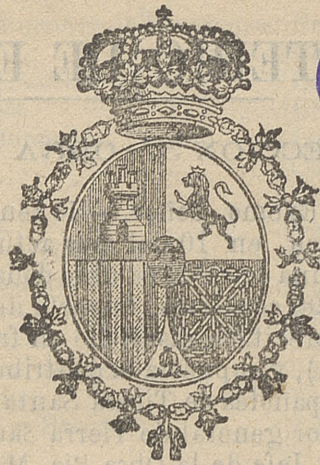


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 14 de Marzo de 1904)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**REALES ÓRDENES.**

En vista de la instancia elevada a este Ministerio por los aspirantes a Procuradores D. Juan Cadeira y otros, declarados aptos en los exámenes verificados en esa capital en el mes de Octubre último, solicitando que, por equidad, les alcance el beneficio concedido en la Real orden de 19 de Junio próximo pasado a los que tuvieren declarada la aptitud con anterioridad a la misma, para prestar la fianza de 7.500 pesetas, y que se limitó al plazo de seis meses en la Real orden de 8 de Julio siguiente; y en vista también de la elevada por Don Guillermo Sala y otros, en solicitud de que se prorrogue por tres meses dicho plazo para los aspirantes que, habiéndolo solicitado en tiempo oportuno, no obtuvieron el correspondiente título antes de que finalizara:

Considerando que es muy aten-

dible la razón de equidad en que se apoyan los primeros interesados para que se les tenga en igualdad de condiciones que a los comprendidos en la excepción establecida en la Real orden de 19 de Junio de 1903; y

Considerando que, en cuanto a los segundos, es de apreciar la circunstancia de que causas ajenas a la voluntad de los mismos les haya impedido ingresar en el Colegio antes de la terminación del referido plazo;

S. M. el Rey que (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se haga extensivo el beneficio concedido en la repetida Real orden de 19 de Junio de 1903 a los aspirantes declarados aptos en los exámenes verificados en el pasado mes de Octubre, y que puedan ingresar en el Colegio de Procuradores de Barcelona, prestando la fianza de 7.500 pesetas, todos aquellos que hubieren solicitado de este Ministerio la expedición del oportuno título, dentro del plazo de seis meses a que se refería la Real orden de 8 de Julio del mismo año.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1904.—*Sánchez de Toca*.—Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia dirigida a este Ministerio en solicitud de que se declare que

no está sujeta al turno de repartimiento entre Notarios la protocolización de las particiones de bienes aprobados judicialmente, cuando los interesados designan para dicho acto Notario competente, con arreglo a la Ley:

Considerando que, si bien el art. 4.º del Real decreto de 26 de Febrero de 1903, en el apartado B de su regla primera, establece que deben someterse al expresado turno los instrumentos públicos en que intervenga la Autoridad judicial, incluyendo la protocolización de particiones de bienes y las de otros documentos o expedientes, tal precepto debe entenderse salvando siempre el principio de libertad en los interesados para elegir Notario de su confianza, conforme de modo terminante se expresa en el preámbulo de dicho Real decreto:

Considerando que así se ha declarado también recientemente en las Reales órdenes de 5 y 15 de Enero último, fijando la inteligencia de dicho art. 4.º en los apartados a y c de su regla primera, al determinar los límites del reparto respecto a las escrituras otorgadas por el Banco Hipotecario de España, y a las actas de protesto de letras, pagarés y demás documentos de crédito:

Considerando que tratándose de disposiciones análogas del mismo precepto reglamentario, se impone la unidad de criterio con arreglo al cual deben aquéllas ser interpretadas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer, como aclaración al art. 4.º del Real decreto de 26 de Febrero de 1903,

Que el apartado letra b del artículo 4.º se ha de interpretar y aplicar conforme a la declaración expresamente consignada en el preámbulo del propio Real decreto, de no privar a los particulares de libertad para designar Notario que autorice los documentos importantes, reservados ó difíciles, de cuya redacción depende la fortuna, el porvenir de las familias ó el peligro de pleitos y cuestiones graves.

Por tanto, no se han de estimar sujetos a reparto y turno los instrumentos públicos en que intervenga la Autoridad judicial y la protocolización de particiones de bienes y de otros documentos ó expedientes cuando los interesados elijan y designen Notario que, con arreglo a las disposiciones vigentes, pueda intervenir en estas funciones notariales, ni los que por expresa disposición de la Ley deban verificarse en Notaría determinada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1904.—*Sánchez de Toca*.—Ilmo. Sr. Director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notario.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1904.)

## MINISTERIO DE ESTADO.

## SECCION 3.ª—OBRA PÍA.

«Procuracion general de Tierra Santa. Jerusalem.—Excmo. Señor.—He tenido la gran satisfaccion de recibir por conducto inmediato del Sr. D. Rafael Casares, Cónsul de España en Jerusalem, en 10 del mes actual, la comunicacion de V. E. fechada en 18 del próximo pasado Febrero, núm. 44, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los señores Movellan y Angulo, sobre Paris, por el valor de francos 22.694 con 90 céntimos, importe de las pesetas 30.388 con 47 céntimos, recaudadas en el año último de 1902, que al cambio de 33'90 por 100 dan el precitado resultado en francos; y, manifestarme á la vez su concreto y exclusivo destino segun deseo vehemente de S. M. el Rey (q. D. g.), y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra Pía, á reparacion, restauracion ó mejoramiento de Santuarios, Conventos ú Hospicios españoles de Tierra Santa.—Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalem 11 de Marzo de 1903.—(Firmado) Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuracion).—Excmo. Sr. D. Ramon Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía. Madrid.»—Está conforme: *Ramon Gutierrez de Ossa.*

## Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este centro durante el año de 1903, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas.
Albarracin.	21 Enero..	D. Telesforo Jimenez.	Entrega D. Joaquin Navarro.	20
Almería.	23 Marzo..	» Eusebio Sanchez Saez..	Letra c/ al Banco de España.	404'00
	10 Agosto..		Idem id. id.	998'00
Astorga.	26 Marzo..	» Francisco Rubio.	Entrega D. Gregorio del Conde.	59'75
Avila.	31 Enero..	» Raimundo Perez Gil.	Letra c/ al Banco de España.	188
Badajoz.	12 Idem..	» José Henares..	Idem id. id.	107
Barbastro.	20 Idem..	» Manuel Sesé.	Idem c/ á D. Francisco Morana.	350
Barcelona.	30 Junio..	» Tomás Sanchez y Gonzalez..	Idem c/ Sres. Perez, Paradinas y Tresgallo.	960
	2 Julio..		Idem c/ á D. Glorinaldo Fernandez y Aguilera.	254'68
Calahorra.	10 Enero..	» Fernando Eguizabal.	Libranza del Giro Mutuo..	35'00
	18 Julio..		Cheque c/ Sres. Urquijo y Compañía.	425'00
Canarias..	31 Diciembre.	» Bernardo Cabrera.	Idem id. id.	160'00
	13 Febrero..		Letra c/ al Banco de España.	275'48
Cartagena.	20 Idem..	» Rafael Alguacil..	Idem id. id.	524'00
	22 Mayo..		Idem id. id.	946'79
Ceuta.	8 Enero..	» Salvador Ros y Calaf.	Libranza del Giro Mutuo.	7'50
Ciudad Real.	16 Febrero..	» Eloy Fernandez..	Letra c/ al Banco de España.	107
Ciudad Rodrigo.	30 Octubre..	» Generoso Gutierrez.	Libranza del Giro Mutuo..	33
	16 Enero..		Entrega D. José Troncoso.	19'87
Córdoba.	31 Diciembre.	» Pedro Moreno.	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.	2001'27
	31 Julio..		Libranza del Giro Mutuo..	20
Coria.	11 Febrero..	» Gregorio Auñón..	Idem id. id.	81'00
	5 Agosto..		Idem id. id.	54'00
Gerona.	13 Octubre	» Antonio María Oms.	Remitido en sellos.	1
	22 Enero..		Cheque c/ al Crédit Lyonnais.	525'60
Guadix.	18 Julio..	» Manuel Lopez Martinez.	Idem id. Luis Roy Sobrino.	220'00
	14 Diciembre.		Idem id. al Crédit Lyonnais..	260'10
Huesca.	5 Febrero..	» Pablo Hidalgo.	Letra c/ al Banco de España.	120
Jaca.	21 Diciembre.	» Delfín Alastuey..	Cheque c/ á D. Francisco Morana..	367'57
Jaen.	27 Julio..	» Cristino Morrendo.	Libranza del Giro Mutuo..	79
	28 Febrero..		Letra c/ al Banco de España.	250'00
Leon.	14 Mayo..	» Vicente Silva Diez..	Idem id. id.	250'00
	30 Idem..		Idem id. id.	500'00
Lérida..	10 Noviembre.	» Crescencio Esforzado..	Idem id. id.	500'00
	31 Diciembre.		Idem id. id.	606'70
Lugo.	18 Julio..	» Tomás Suarez.	Cheque c/ Sres. Garcia Calamarte..	25
Madrid.	4 Febrero..	» Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios.	Libranza del Giro Mutuo.	5
	31 Diciembre.		Entrega por recaudado en el almacén de Santuarios de esta Corte durante el año de 1903.	869'58
Idem.	15 Abril..	» Felipe de Madariaga.	Entregan sus testamentarios como manda pía.	15
Idem.	4 Junio..	» Arístides Goicovich.	Idem por manda pía de D. Manuel Ballesteros.	25
Málaga.	17 Diciembre.	» Rafael Parody.	Letra c/ al Banco de España.	627'50
Mallorca.	9 Mayo..	» Matías Compañy.	Entrega D. José María Vidal.	949'31
Menorca.	19 Febrero..	» Antonio Sintés.	Cheque c/ E. Sainz é hijos.	370'08
Mondoñedo.	14 Abril..	» Jesús Carrera.	Libranza del Giro Mutuo.	125
Orense.	15 Enero..	» Salvador Martinez..	Cheque c/ D. Jerónimo Corrales.	47
Orihuela..	19 Febrero..	» Francisco Herrero..	Entrega D. Joaquin Herrero.	510'17
	31 Diciembre.		Idem D. Juan José Herrero..	285'92
Osma.	12 Enero..	» Antonio Marquez.	Remitido en metálico..	75'00
	16 Junio..		Letra c/ al Banco de España.	250'00
Oviedo.	28 Noviembre.	» Antonio Sanchez Otero.	Idem id. id.	300'00
	26 Enero..		Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino.	33
Pamplona.	16 Diciembre.	» Juan Cortijo..	Entrega él mismo á la mano.	3.745'30
Santander.	23 Julio..	» Wenceslao Escalzo..	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.	150
Santiago..	19 Enero..	» Ricardo Rodriguez..	Letra c/ al id. id.	240'25
Segorbe.	26 Noviembre.	» Manuel Izquierdo.	Libranza del Giro Mutuo.	295
Segovia.	31 Enero..	» Zacarías Zuzo.	Entrega D. Julian Diaz.	1.048'46

Sevilla. . . . .	9 Mayo. . . . .	» Ildelfonso Poblacion. . . . .	Letra c/ al Crédit Lyonnais. . . . .	500
Tánger. . . . .	16 Idem. . . . .	El Prefecto de las Misiones de Marruecos. . . . .	Entrega como limosna. . . . .	100
Tarragona. . . . .	3 Agosto. . . . .	D. Salvador Tarín. . . . .	Remitido en metálico. . . . .	25
Tenerife. . . . .	17 Febrero. . . . .	» José Francisco Padilla. . . . .	Letra c/ al Banco de España. . . . .	343
Teruel. . . . .	9 Enero. . . . .	» Blas Espallargas. . . . .	Libranza del Giro Mutuo. . . . .	20
Toledo. . . . .	26 Idem. . . . .	» Salvador S. Valdepeñas. . . . .	Letra c/ al Banco de España. . . . .	616'64
Tortosa. . . . .	28 Idem. . . . .	» Julian Ferrer. . . . .	Cheque c/ á D. Luis Bacqué. . . . .	102'25
Tudela. . . . .	28 Idem. . . . .	» Pablo García. . . . .	Entrega D. Samuel Rieras. . . . .	10
Tuy. . . . .	6 Febrero. . . . .	» José Rodriguez. . . . .	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes. . . . .	1.022'65
Urgel. . . . .	21 Enero. . . . .	» Vicente Porta. . . . .	Idem c/ Sres. Ruiseco, Alfaro y Compañía. . . . .	77
Valencia. . . . .	10 Febrero. . . . .	» Salvador Montesinos. . . . .	Cheque c/ al Banco de España. . . . .	3.380
Valladolid. . . . .	9 Idem. . . . .	» Melchor Serrano. . . . .	Entrega D. Doroteo de Segura. . . . .	321'55
Vich. . . . .	6 Junio. . . . .	» Sebastian Aliberch. . . . .	Letra c/ D. Luis Roy Sobrino. . . . .	409
Vitoria. . . . .	16 Enero. . . . .	» Andrés Gonzalez de Suso. . . . .	Idem c/ al Banco de España. . . . .	1.136'05
Zamora. . . . .	10 Julio. . . . .	» Fernando Iglesias. . . . .	Entrega Fr. Jesús M.ª de la Puente. . . . .	20
Zaragoza. . . . .	14 Enero. . . . .	» Pedro Tablares y Bassó. . . . .	Letra c/ al Banco de España. . . . .	585'60
TOTAL QUE SE REMITE. . . . .				30.374'62

Nota. No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Salamanca y Tarazona. Han manifestado no haber obtenido recaudacion alguna las de Plasencia y Sigüenza. Han justificado la falta de remision de la cuenta en su tiempo oportuno las de Cádiz y Granada. Importa la presente relacion las figuradas treinta mil trescientas setenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1904.—El Interventor, *Luis Valcárcel* y *Mazón*.—V.º B.º El Jefe de la Seccion, *Ramon Gutierrez* y *Ossa*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 570.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, sin que se haya producido ninguna reclamacion, á las doce horas del día 16 del próximo mes de Abril, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, la subasta pública por pliegos cerrados, que serán admitidos durante el término de media hora, para contratar las obras de reparacion del Mercado del Val, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es el de 15.681 pesetas y 2 céntimos y para tomar parte en la licitacion es preciso consignar como depósito provisional el 5 por 100 de la cantidad indicada.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales y las proposiciones á las cuales se acompañará cédula personal y carta de pago del depósito provisional se ajustarán al siguiente modelo:

D. F. de T., acepta el presupuesto y pliego de condiciones para las obras de reparacion y reforma del Mercado del Val y se compromete á su ejecucion con la baja del tanto por ciento (en letra) en la cantidad indicada en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Todos los gastos que ocasione el expediente serán de cuenta del contratista.

El expediente con el pliego de condiciones, presupuesto y plano se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de la Seccion de Obras para los que deseen examinarle.

Valladolid 11 de Marzo de 1904.  
—El Alcalde, *Pedro Vaquero*  
*Concellon.*

55

Núm. 571.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 sin que se haya producido ninguna reclamacion, á las once horas del día 16 del próximo mes de Abril tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, la subasta pública por pliegos cerrados, que serán admitidos durante el término de media hora, para contratar las obras de reparacion del Mercado del Campillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un señor Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es el de 7.449 pesetas y 28 céntimos, y para tomar parte en la licitacion será preciso consignar como depósito provisional el 5 por 100 de la cantidad indicada.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales y las proposiciones á las

cuales se acompañará cédula personal y carta de pago del depósito provisional se ajustarán al siguiente modelo:

D. F. de T., acepta el presupuesto y condiciones para la ejecucion de las obras de reparacion en el Mercado del Campillo y se compromete á ejecutarlas con la baja del tanto por ciento (en letra) en los precios del presupuesto.  
(Fecha y firma.)

Todos los gastos que ocasione el expediente serán de cuenta del contratista.

El expediente con el pliego de condiciones y presupuesto se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de la Seccion de Obras para los que deseen examinarle.

Valladolid 11 de Marzo de 1904.  
—El Alcalde, *Pedro Vaquero*  
*Concellon.*

56

NUM. 578.

**Aguilar de Campos.**

**Anuncio.**

Don Laureano Martinez Salceda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporacion que presido se sacan á pública subasta el día 14 de Abril próximo, el aprovechamiento de pastos de las fincas de los terratenientes vecinos de esta villa cedidos al Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día mencionado de nueve á diez en la Sala de Sesiones, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del

mismo, donde pueden enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Aguilar de Campos 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, *Laureano Martinez.*

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., mayor de edad, vecino de....., provisto de su cédula personal que acompaña, enterado y conforme con el pliego de condiciones estipuladas para la subasta que viene anunciada del aprovechamiento de pastos cedidos al Ayuntamiento por los vecinos, ofrece la cantidad de..... acompañando al efecto la carta de pago que acredita haber consignado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

NUM. 561.

**El Campillo.**

Por dimision del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de setecientas veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de quince días á contar desde la insercion del presente en el «Boletin Oficial» de la provincia.

El Campillo 9 de Marzo de 1904.—El Alcalde, *Jerónimo Gutierrez*.—El Secretario interino, *Calixto Sanchez*.

NUM. 562.

**Tordesillas.****EDICTO.**

Teniendo acordado este Ayuntamiento en sesion extraordinaria celebrada con la Junta de asociados en seis de Mayo de mil novecientos dos la venta en pública subasta de las fincas que le fueron adjudicadas en pago de deudas de D. Cándido Losada, Depositario que fué de fondos municipales en este Ayuntamiento y consistentes en una casa sita en el casco de esta villa, calle de Santa María, número 27, que linda por la derecha con otra de Pedro Sigüenza, por la izquierda otra de herederos de Luis Frutos, por la espalda con corrales de D. Eugenio Bueno. Otra casa en el mismo casco y su calle de Sombrereros, que linda á la derecha de su entrada con otra de herederos de Jerónimo Hernandez, por la izquierda corrales de D. Marcelino Bedate y por la espalda con corrales de herederos de D. Eugenio Bueno. Una tierra en este término, al pago del camino de San Miguel del Pino, de tercera calidad, dos higuadas de extension y que linda por Naciente con otra de D. Eduardo Gutierrez, Mediodía otra de herederos de D. Antonio Bustos, Poniente y Norte otras de Pedro Regalado y Jerónimo de la Cruz; valoradas la primera en *dos mil doscientas cincuenta pesetas*, la segunda en *mil doscientas cincuenta* y la tercera en *trescientas pesetas*.

En cumplimiento de dicho acuerdo y teniendo en cuenta lo que previene el art. 85 de la Ley Municipal vigente y la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901, aclaratoria de dicho artículo, se publica dicha resolución en los sitios de costumbre y en el «Boletín oficial» de la provincia por edictos, haciendo saber que por término de veinte días á contar desde la fecha de la publicación, pueden acudir los que se crean perjudicados ó con derecho á reclamar, haciéndolo por escrito ante este Ayuntamiento, apercibidos que transcurrido que sea dicho plazo, se pasará el expediente á la superior aprobación sin más trámites.

Tordesillas nueve de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Emilio Pascual Urquieta.

NUM. 563.

**Tordesillas.**

Pará que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año próximo de 1905, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza presenten desde la publicacion de éste hasta el 30 de Abril inclusive, las altas y bajas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos inscriptos y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán.

Tordesillas 9 de Marzo de 1904.

—El Alcalde, Emilio Pascual Urquieta.—El Secretario, Francisco Coello.

Del mismo modo y por igual término invitan los Ayuntamientos de

**Aguilar de Campos**

**Peñafiel**

**Valbuena de Duero**

**Villanueva de San Mancio**

NUM. 564.

**Tordesillas.**

Terminado el padron de cédulas personales y lista cobratoria del mismo de los individuos sujetos á dicho impuesto en este distrito para el año actual de 1904, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que dentro de ellos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tordesillas 8 de Marzo de 1904.

—El Alcalde, Emilio Pascual Urquieta.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NÚM. 574.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Emilio Gomez Diez, accidentalmente Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesa-

do Mariauo Perez Garcia, cuyas señas son: de estatura regular, de unos veinte años de edad, moreno, que viste blusa y pantalon de pana y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prision y procesamiento y recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo conduzcan á la Cárcel de esta Ciudad á mi disposicion.

Dado en Valladolid á nueve de Marzo de mil novecientos cuatro.—Emilio Gomez Diez.—El Actuario, Celestino Suarez.

NÚM. 575.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue expediente de jurisdiccion voluntaria, promovido en escrito de cuatro de Febrero próximo pasado por D. Andrés Montalvo Gomez Hermosa, Abogado de esta vecindad, en solicitud de que se le pague el cupón, número 49 de veinticinco acciones del Banco Hipotecario de España números 54.666 al 54.690, ambos inclusive, que alega habersele destruido: justificada que ha sido por el denunciante la legitimidad de la adquisicion de dichas acciones, se ha estimado en auto de esta fecha la denuncia, y mandado publicarla en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, como se verifica por medio del presente edicto, señalando el término de quince días, que se contarán desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, dentro del cual podrá com-

parecer el tenedor de las acciones ó cupón de que se trata.

Dado en Valladolid á siete de Marzo de mil novecientos cuatro.—Emilio Gomez Diez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

58

NUM. 576.

**MEDINA DEL CAMPO.**

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del cuatro al cinco de los corrientes fueron robadas de la posada de D. Eugenio Paniagua, vecino de Villaverde de Medina, dos caballerías mulares, cuyas señas á continuacion se expresan, pertenecientes á Francisco Gomez Pedro y Pablo Arranz, vecinos de Iscar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisicion; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Medina del Campo á ocho de Marzo de mil novecientos cuatro.—Isidoro Coloma.—P. S. del Actuario, Jesús Calvo.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.****GARBANZOS DE SIEMBRA.**

Se venden superiores en Zamora, en el almacén de ultramarinos y garbanzos de los señores Puente y Alonso, procedentes de regiones españolas, donde mejores clases se recolectan, desde el limitado precio de 21 pesetas fanega hasta 50.

Remítense muestras por dichos señores á quien las pida.

2

47

El día 11 del corriente, desapareció de San Miguel del Valle, provincia de Zamora, un macho burreño, 7 cuartas, castaño, recién esquilado, con un ramo atravesado, cola larga; lleva cabezada blanca, en buen uso, con rastrillo.

Se le vió el 9 en Guada de Campos; y quien le haya recogido avisará á su dueño *Julian Almena* ó al Alcalde de dicho pueblo.

59

Imprenta del Hospicio provincial.